

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 13655** *Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, para la inscripción en el Registro Central de Personal del personal de las universidades públicas.*

Con fecha 29 de julio de 2021 se ha suscrito la Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE Universidades Españolas) para la inscripción en el Registro Central de Personal del personal de las universidades públicas, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de agosto de 2021.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (Crue Universidades Españolas) para la inscripción en el Registro Central de Personal del personal de las universidades públicas**

#### INTERVIENEN

De una parte, doña Lidia Sánchez Milán, Secretaria de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 665/2021, de 27 de julio, en nombre y representación del mencionado Ministerio, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62.2. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don José Carlos Gómez Villamandos, Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante, Crue Universidades Españolas), con sede en paseo de Recoletos, 27, 3.ª planta, 28004 Madrid, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha asociación.

#### EXPONEN

I. Que el 13 de marzo de 2017 se celebró un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y Crue Universidades Españolas para la inscripción en el Registro Central de Personal de la Administración General del Estado (en adelante, RCP) de determinado personal de las universidades públicas.

Dicho Convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el 6 de abril de 2017 y publicado en el BOE número 185 de 4 de agosto de 2017.

II. Que la cláusula octava del citado Convenio establece que el mismo tendrá una duración inicial de cuatro años y se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos de cuatro años.

De conformidad con lo expuesto, y reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente para ello, acuerdan formalizar una prórroga del citado Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. *Prórroga del Convenio.*

De acuerdo con lo señalado en la cláusula octava del Convenio inicial, se prorroga el actual Convenio por un periodo de cuatro años desde el día en que la presente adenda resulte eficaz.

### Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

### Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo previsto en ese mismo artículo, esta adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

En Madrid, a la fecha de la firma.–Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.–Por Crue Universidades Españolas, el Presidente, José Carlos Gómez Villamandos.